JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO Nº 69
Diciembre 11 de 2020

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO	FECHA PROV.
1	**54001-33-31-003-2019-00203-00**	**RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**	CENTRAL DE TRANSPORTES DE CÚCUTA E.C.	WILLINGTON DARIO SILVA CARDENAS Y LARIDES ESTHELA CÁRDENAS FIAYO	**REQUIERE A LA PARTE ACTORA** PARA QUE PROCEDA A REMITIR LA COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO (O DIRECCIÓN FÍSICA EN CASO DE DESCONOCER ESTE ÚLTIMO) DE LA PARTE DEMANDADA, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS, ASÍ COMO DEL AUTO ADMISORIO; ADVIRTIENDO A LA PARTE DEMANDADA QUE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL MENSAJE O CORRESPONDENCIA Y QUE LOS TÉRMINOS DE TRASLADO EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, PARA LO CUAL LA PARTE ACTORA DEBERÁ ALLEGAR EL RESPECTIVO COTEJO DE RECIBIDO DEL RECEPTOR DE MENSAJE O CONSTANCIA SOBRE LA ENTREGA DE ESTA EN EL SITIO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR LA EMPRESA DE SERVICIO POSTAL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 291 DEL CGP.	10/12/2020

El anterior Estado se fija hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.)

Firmado Por:

NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***e9dd8fafa164cdbade360a6906c0b671656c687ec9dc4fe339ee9eebef132a73***
Documento generado en 11/12/2020 08:54:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica